

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES -EDUAN

ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN PRIVADA No. IP- 003-2024

OBJETO:
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y
MOTOCICLETAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ANDES.

ANDES, ANTIOQUIA

OCTUBRE 18 DE 2024



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co

Contenido

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	5
INVITACIÓN PRIVADA No. IP-003-2024	5
1. CONVOCATORIA A CONTROL SOCIAL Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.	5
2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN PRIVADA.	5
2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.	5
2.2. ANTECEDENTES.	7
3. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN	11
4. INVITACIÓN PRIVADA.	11
5. OBJETO CONTRACTUAL.	12
5.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC	12
5.2. ALCANCE CONTRACTUAL.	12
5.2.1. Suministros defectuosos o no autorizados.	13
5.2.2. Calidad de los suministros y verificación de las especificaciones de suministros a entregar.	13
5.3. Normas a aplicar.	13
6. PRESUPUESTO.	14
6.1. FORMA DE PAGO.	14
7. PLAZO DE EJECUCIÓN.	15
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	15
8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	16
8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	17
8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	18
9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	18
10. IDIOMA	18
11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.	19
12. CONSULTAS.	19
13. CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS.	19
14. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA, A REVOCAR EL PROCESO Y/O A DECLARARLO DESIERTO.	19
15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD.	19
16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	20
17. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.	20
18. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO	20
18.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA.	20
18.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.	21



18.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.	21
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.	23
20. FORMATOS ANEXOS A LA OFERTA	24
21. FORMULARIOS ANEXOS A LA OFERTA.	24
22. INFORMACIÓN BÁSICA Y LEGAL.	24
23. EVALUACION DE LAS OFERTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	25
23.1. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	25
24. CAPACIDAD JURÍDICA	25
24.1. INSCRIPCIÓN EN EL RUP	25
24.2. PERSONAS NATURALES	25
24.3. PERSONAS JURÍDICAS	25
24.4. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.	26
24.5. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.	26
24.6. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	27
24.6.1. Para personas jurídicas.	27
24.6.2. Para personas naturales.	27
24.6.3. Personas extranjeras sin sucursal en Colombia.	27
24.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.	27
24.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	28
24.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES.	28
24.10. CERTIFICADO DEL REDAM.	28
25. CAPACIDAD FINANCIERA	28
26. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	29
27. EXCEPCIÓN	31
28. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS.	31
28.1. APODERADO.	32
28.2. RECIPROCIDAD.	32
28.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO.	33
28.3.1. Idioma.	33
28.3.2. Documentos otorgados en el exterior.	33
28.3.3. Consularización.	33
28.3.4. Apostille.	34
28.3.5. Fecha de corte de los estados financieros.	34



	34
28.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.	34
28.5. ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN.	35
29. PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA.	36
30. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.	37
30.1. FACTOR ECONÓMICO: 100 PUNTOS.	37
30.1.1. Correcciones aritméticas.	38
30.1.2. Procedimiento para asignar puntaje.	38
30.1.3. Propuestas con Precio Artificialmente Bajo	39
30.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.	39
31. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.	41
32. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	42
33. TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN.	42
34. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	43
35. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	43
36. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.	43
36.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	43
37. PROCESO DE SELECCIÓN	45
37.1. APERTURA	45
37.2. ENTREGA DE LAS OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	45
37.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA.	45
37.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	46
37.5. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	46
38. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.	46
38.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	46
38.2. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	47
38.3. RIESGOS IMPREVISIBLES	48
38.4. ANÁLISIS DE RIESGO	48



Andes, 18 de octubre de 2024.

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
INVITACIÓN PRIVADA No. IP-003-2024**

**1. CONVOCATORIA A CONTROL SOCIAL Y A LAS VEEDURÍAS
CIUDADANAS.**

De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección.

2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN PRIVADA.

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, es una entidad de carácter Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo 004 de 2024, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y vinculada al municipio de Andes (Antioquia). De acuerdo al objeto social señalado en el artículo 8° del acto de creación, la EDUAN puede "Gestionar, gerenciar, liderar, supervisar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional". Para desarrollar este objeto social, la EDUAN es competente de conformidad con el artículo 9° ibidem, "celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto y las funciones de la empresa", "adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines"; "comprar, arrendar, vender o realizar cualquier actividad comercial lícita sobre bienes o servicios que tengan que ver con su objeto social" y realizar el "suministro en entidades públicas y/o privadas de materiales de apoyo y que se requieran para el debido funcionamiento de estas, tales como elementos de cafetería, papelería, materiales de construcción, equipos tecnológicos, enseres y muebles, así como **repuestos y autopartes**, suministro de insumos y materiales agropecuarios y demás objetos y materiales que las entidades requieran para su funcionamiento; entre otros. (negrilla fuera del texto original).

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 señala que, *"Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión"*



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley... Según el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de su actividad industrial y comercial, la EDUAN como empresa pública, al desplegar su actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Así mismo, deberá publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública o la plataforma transaccional que haga sus veces.

Conforme al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, (...), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de dicha ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

La Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes (Antioquia) (-EDUAN-), expidió el Acuerdo 001 del 12 de julio 2024, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa. En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 15 de dicho Manual, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA, como quiera que obedece al giro ordinario de negocios de la EDUAN conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, con base en el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

En relación con lo que tiene que ver con el giro ordinario de los negocios, el Consejo de Estado¹ ha señalado lo siguiente:

Por su parte, el giro ordinario de los negocios se encuentra determinado por las actividades que constituyen el objeto social y, conforme con lo dicho por la Superintendencia de Sociedades, "solamente quedan cobijadas por "giro ordinario" aquellas actividades que en forma habitual u ordinaria, ejecuta la sociedad; por ende, no estarán incluidos dentro de este, aquellos actos u operaciones que se realizan de forma extraordinaria o esporádica, porque resultan extraños al objeto social (principal y secundario) de la sociedad.

En otras palabras, el giro ordinario de los negocios hace referencia a aquellas actividades que realizan las sociedades, que pueden calificarse

¹ Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, C.P.: Jorge Octavio Ramírez Ramírez. Bogotá D.C., 31 de mayo de dos mil dieciocho, radicación: 250002337000-2013-00615-01 (21776)



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

como actos de comercio o mercantiles habituales, en desarrollo del objeto social, que incluye el principal y el secundario.

Acorde con lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto del proceso contractual es de aquellos que la Empresa de Desarrollo de Andes -EDUAN- celebra de manera habitual de acuerdo con el objeto social definido en sus estatutos, el contrato a celebrar se enmarca dentro del giro ordinario de los negocios de la Empresa.

El proponente deberá elaborar la propuesta conforme a los términos de la invitación, con el objeto de obtener claridad frente a los ofrecimientos que efectúe, los cuales, deben ser acordes a las condiciones de la invitación y a la necesidad de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes como contratante.

Es importante señalar al proponente, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines esenciales, establecidos en el artículo 3 de la mencionada Ley.

Para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

2.2. ANTECEDENTES.

El artículo 2 constitucional consagra los fines esenciales del Estado, que son en esencia, los objetivos de nuestra organización sociopolítica². Desde esta perspectiva, las actuaciones del Estado a través de los servidores públicos siempre deben tener como norte, la consecución o el cumplimiento del artículo mencionado. Una de esas actuaciones estatales es la contratación pública, que desde el marco del artículo 3 de la Ley 80 de 1993 debe ir encaminada al *"cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

El municipio de Andes con el propósito de cumplir con los fines estipulados en la Constitución Política y las competencias que como ente territorial le corresponden

² Constitución Política de Colombia - Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

de conformidad con el artículo 311 superior, la Ley 136 de 1994 con las modificaciones correspondientes y el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Firmes por Andes", contempla acciones para mejorar la prestación de los servicios a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Las entidades del orden municipal dentro de sus obligaciones tienen, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deben responder. En igual sentido la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, en su artículo 34, numeral 21, establece como deber de todo servidor público el de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

La administración municipal en desarrollo de sus funciones administrativas tiene la responsabilidad de garantizar el correcto funcionamiento de la red vial terciaria en condiciones óptimas de transitabilidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad estipulada por el Ministerio de Transporte y de esta manera proveer estructuras viales aptas para el desarrollo social y económico de los habitantes de las zonas adyacentes a la red vial a intervenir. Igualmente, el numeral 3 del artículo 4 de la Ley 136 de 1994 establece que: *"en materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal"*.

El municipio de Andes en su inventario cuenta con maquinaria amarilla y motocicletas adscritas a la Secretaría de Planeación, para realizar el mantenimiento y adecuación de las vías rurales y urbanas del municipio. Para el buen desempeño y movilización de esta maquinaria en la zona urbana y rural del municipio, esta se debe mantener en condiciones óptimas de funcionamiento, por lo que se hace necesario, el suministro de repuestos, dado que uno de los objetivos principales de la administración municipal, es la realización del mantenimiento vial que mejoren la calidad de vida de la población, lo cual se logra a través de la maquinaria que es utilizada para dicho fin.

La maquinaria amarilla y motocicletas por los años de servicio y desgaste, presentan deterioro en general, por esta razón se requiere el suministro de repuestos, que suplan el desgaste de cada uno de los elementos y piezas, que, por su trabajo constante, presentan desgaste y deterioro con una periodicidad muy corta; siendo necesaria la adecuada conservación integral de la maquinaria y motocicletas, de acuerdo con sus características individuales y uso.

Que la Administración del municipio de Andes ha encontrado que la maquinaria amarilla y las motocicletas a cargo de la secretaría de Planeación e Infraestructura Física, presentan daños y fallas mecánicas que dificultan su utilización de acuerdo con los fines para los cuales fueron adquiridos, poniendo en riesgo de accidente y las eventuales consecuencias sobre la integridad personal de los ocupantes (funcionarios y comunidad).



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

Por las actividades diarias que realizan estos automotores, las condiciones climáticas y de terreno a las que se exponen constantemente, se da un desgaste general de los vehículos por el uso común, pues del buen estado de la maquinaria amarilla y las motocicletas depende las buenas labores del municipio en el mantenimiento de la red vial, ya que es obligación del municipio administrar, rehabilitar y mantener en buen estado las vías terciarias.

Actualmente el Municipio, presenta dificultades en la intercomunicación terrestre de la población rural, debido a que las vías están en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito y de otro lado existe deficiencia en el mantenimiento de estas.

Algunas de las vías tienen deterioro de la superficie para la circulación de vehículos, por lo que se requiere atender los puntos críticos. Así mismo existen situaciones que aportan al deterioro como lo es la falta de conteo y mantenimiento vial, esto genera congestiones en las vías por pasos restringidos, junto con el aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio.

Una parte de suma importancia para el desarrollo municipal es la optimización de la infraestructura vial municipal, con fundamento en la economía rural y urbana, pues se necesitan vías en buen estado para lograr distribuir los diferentes productos que se cultivan en la región.

De lo anterior, se identificó como necesidad realizar la compra de repuestos con destino a la maquinaria amarilla y las motocicletas a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, teniendo en cuenta que la adquisición de estos elementos contribuye a que los vehículos se mantengan en un buen estado, de esta manera se evitará su deterioro y no se entorpecerá las actividades diarias de los mismos; se tiene en cuenta que en la presente vigencia no se han adquirido dichos elementos.

El no tener el parque automotor de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física en condiciones óptimas para operar retrasa actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, hay un aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios e incremento de los precios de los productos de la región. Además, se requiere mejorar los procedimientos de los tratamientos de las vías terciarias, generar y realizar los mantenimientos periódicos y rutinarios, por lo que es necesario contar con los elementos y maquinaria necesaria para ejecutar dichas labores.

El municipio de Andes requiere contar con un parque automotor en buenas condiciones, tanto físicas como técnicas, de tal forma que aseguren su correcto funcionamiento y permitan a las personas el poder desplazarse hacia los distintos sitios de la geografía nacional, departamental y municipal, así como el desempeño en las obras e intervención de vías a cargo de la entidad. Asimismo debe



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



observarse lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, donde se establece que: "Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, por lo que es obligación del municipio dar aplicación a la normativa relacionada, procurando un buen estado la maquinaria amarilla y las motocicletas.

La importancia de tener repuestos de calidad y óptimos para la maquinaria amarilla y motocicletas de la administración municipal a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física contribuye en cinco factores:

- i) Se cuidan los vehículos para evitar desgastes prematuros.
- ii) Permite cambiar piezas que con el tiempo se van deteriorando y que merecen atención o cambio, para evitar daños en cadena o de una mayor gravedad.
- iii) Contribuyen a la seguridad de los conductores y ocupantes de los vehículos. Si la maquinaria amarilla y motocicletas se mantiene en buen estado, se garantiza a su vez la conducción segura para el personal que los utiliza en razón a sus funciones y se evitan fallas que puedan generar accidentes de tránsito, que pongan en peligro la vida y la integridad de los diferentes actores viales.
- iv) Permite la operatividad de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, garantizando el correcto funcionamiento de la red vial terciaria en condiciones óptimas de transitabilidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad estipulada por el Ministerio de Transporte y de esta manera proveer estructuras viales aptas para el desarrollo social y económico de los habitantes del municipio.
- v) Permite la aplicación del plan estratégico de seguridad vial que de conformidad con la Resolución 40595 de 2002 del Ministerio de Transporte, deben tener las entidades públicas o privadas que cuentan con dos vehículos o más o personal de conductores.

Atendiendo que las vías del municipio de Andes, son estrechas y en su mayor parte destapadas (sin pavimento), lo que implica un desgaste a las diferentes piezas que conforman los sistemas de cada máquina y motocicletas, se requiere la provisión de repuestos, que suplan el desgaste de cada uno de los elementos y piezas que, por su trabajo constante, presentan desgaste y deterioro.

Para suplir la necesidad el municipio de Andes con base en lo establecido en el literal c) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, contrató con la EDUAN a través del contrato interadministrativo CI-015-2024, el "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ANDES", que teniendo en cuenta el principio de economía y el de eficiencia se debe adelantar mediante un solo proceso contractual, por tratarse de una necesidad apremiante para la municipalidad. Este



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



contrato también está dirigido para la satisfacción del interés público, la atención priorizada de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado el municipio de Andes.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- tiene capacidad jurídica para contratar ya que el objeto del contrato interadministrativo celebrado se enmarca en las actividades definidas en el objeto social del ente societario de naturaleza pública. La EDUAN con la finalidad de dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo CI-015-2024, adelantará un proceso contractual a través de la modalidad de Invitación Privada definida en los artículos 16° y 17° del Manual de Contratación de la entidad y cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ANDES"**

3. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

Dirección: Calle Arboleda No. 49 A 39 Palacio Municipal de andes.

Correo electrónico: eduan@andes-antioquia.gov.co

Teléfono: 313 752 64 37

De conformidad con numeral 2.7 del Manual de Contratación de la EDUAN, se establece como medio de publicidad del proceso de selección el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes recibirá comunicaciones para el proceso de selección únicamente por la plataforma SECOP II, a través de los módulos habilitados para tal fin una vez se de apertura al mismo y a través de mensajes.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la EDUAN podrá recibir solicitudes a través del correo electrónico eduan@andes-antioquia.gov.co.

4. INVITACIÓN PRIVADA.

De conformidad con el manual de contratación de la EDUAN (...) "La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando menos a tres personas naturales o jurídicas, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) e inferior o igual a diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV).

Las personas a las cuales les será enviada la invitación privada para manifestar interés en participar deberán presentar sus propuestas con la cuenta del proponente singular o plural a través del aplicativo SECOP II, en los módulos indicados para ello y en los términos señalados en el cronograma.



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

Cuando la empresa EDUAN lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo para presentar las ofertas, antes de la fecha límite para el recibo de las mismas. En tal caso lo comunicará mediante adenda.

La oferta presentada por fuera del SECOP II y en días y horas diferentes a lo estipulado en el cronograma será rechazada.

5. OBJETO CONTRACTUAL.

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO ANDES.

5.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
15121501	Aceite de motor
15121800	Anticorrosivos
15121900	Grasas
22101700	Componentes de equipo pesado
25171702	Sistema de frenado de vehículos
25172002	Sistema de suspensión para automóviles
25174004	Refrigerante de motor
25174210	Piñones
25174807	Bisagra vehículo
25171707	Freno de tambor
25171708	Freno de disco
26101700	Accesorios y componentes de motor
26111703	Baterías carros
31171503	Rodamientos ruedas.

5.2. ALCANCE CONTRACTUAL.

Con esta contratación se pretende el suministro de repuestos y componentes originales para la maquinaria amarilla y motocicletas a cargo de la Secretaría de



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



Planación e infraestructura Física, de acuerdo a la marca de estos y su tipología (niveladora, retrocargador, retroexcavadora, volqueta, vibro compactador y motocicletas) y la del presupuesto oficial anexo, que hace parte integral del estudio previo y la invitación.

Ver anexo técnico presupuesto oficial – Formulario No. 01.

5.2.1. Suministros defectuosos o no autorizados.

Los suministros que no cumplan con los requisitos de las especificaciones técnicas referidas en los apartes anteriores, se considerarán no aptos para el recibo por parte de la supervisión y se deberá realizar el cambio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que fueron rechazados; lo mismo ocurrirá con los elementos o suministros que se hallen defectuosos al momento de su entrega.

Se considerarán rechazados y no se pagarán, los elementos o suministros que se entreguen sin la autorización y visto bueno del supervisor y/o no cumplan con las especificaciones técnicas.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la entrega de suministros no autorizados o defectuosos.

5.2.2. Calidad de los suministros y verificación de las especificaciones de suministros a entregar.

El contratista se compromete a realizar la entrega de todos los suministros en el plazo establecido en el presente documento y en las condiciones especificadas por la EDUAN. El supervisor podrá rechazar los suministros entregados que no resulten conformes a lo establecido en las normas y/o en las especificaciones técnicas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución del servicio defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los suministros entregados de acuerdo con las normas y las condiciones del presente documento, el Contratista está obligado a realizar a su costa las pruebas necesarias, sin costo adicional para el contrato.

5.3. Normas a aplicar.

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Manual de Contratación de la EDUAN y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El Oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, de calidad, de seguridad de los suministros, entre otras. La EDUAN



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co

De acuerdo a la naturaleza de los elementos a suministrar, estos contarán no solo con el amparo de calidad y buen funcionamiento de los bienes en la garantía de cumplimiento, sino, además, con la garantía legal. La garantía legal está consagrada en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 y se define como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. La garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto. El término de la garantía legal será el dispuesto por la Ley o la autoridad competente. A falta de norma que indique el término, este corresponderá al anunciado por el productor y proveedor. En caso que no se indique el término de la garantía, este será de un año para productos nuevos. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor. Se suspenderá durante el tiempo que el consumidor esté privado del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía.

6. PRESUPUESTO.

El valor presupuestado para el presente proyecto es de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 437.974.079) incluido el IVA y los impuestos, retenciones, deducciones y demás a que haya lugar.

Para amparar el valor del Contrato, EDUAN cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 033 de 2024.

6.1. FORMA DE PAGO.

Al contratista se le pagará de la siguiente manera:

- a) Un primer pago por concepto de anticipo del 40% por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO (\$46.243.142,55) una vez aprobado el plan de manejo de anticipo por el supervisor del contrato y las pólizas respectivas.
- b) El valor restante mediante actas parciales conforme a la necesidad presentada y solicitud realizada por el supervisor del contrato, con el recibo a satisfacción del almacén municipal y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:
 - Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
 - Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
 - Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.





Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

Concepto	Valor
RETEICA	1%
ESTAMPILLAS	8,5%
RETEFUENTE	Bienes: 2,5% o 4%
RETEIVA	15% del IVA.

6.1.1.1. Rendimientos financieros.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado al CONTRATISTA en el caso que se constituya fiducia o patrimonio autónomo, serán reintegrados a la EDUAN en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique.

6.1.1.2. Amortización del anticipo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de parciales o totales de entrega de suministro, situación que deberá ser controlada por la supervisión y deberá ser amortizado con el cumplimiento de por lo menos el 90% de la ejecución. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. La supervisión deberá controlar que el 100% del anticipo sea amortizado durante el 90% de la ejecución, sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Los pagos están supeditados al PAC de caja de la EDUAN.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es UN (1) MES desde la suscripción del acta de inicio.

Finalizado el plazo se deberá suscribirse el Acta de Entrega y Recibo Final de los suministros del contrato y deberán anexarse las constancias sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales, así como la actualización de las respectivas garantías cuando se requiera y demás soportes exigidos.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co

OBIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- a) Hacer entrega de los elementos objeto del contrato, en el lugar establecido previamente por el Supervisor del contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas.
- b) El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato, y entregar los bienes y elementos de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
- c) Garantizar la calidad de los equipos y elementos suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo.
- d) Otorgar las respectivas garantías de fabricante de todos los todos los bienes que sean objeto de garantías, a favor de la EDUAN.
- e) Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía o modificaciones al plazo de entrega, en un plazo máximo de tres (03) días.
- f) Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados en el presente contrato.
- g) Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta.
- h) Mantener los precios ofrecidos durante el termino de duración del contrato.
- i) Los valores deber ser precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- j) Atender las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
- k) El contratista debe estar presente o enviar un representante en el momento de hacer la entrega de los bienes y/o elementos, para efectos de la verificación de las cantidades, características y calidad de los bienes que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias.
- l) Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la EDUAN con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
- m) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
- n) Proveer de elementos de protección personal al talento humano que ejecute actividades dentro del suministro.
- o) La EDUAN no adquiere ningún vínculo laboral con EL CONTRATISTA, ni con las personas que esta entidad ocupe en la ejecución del contrato; por lo tanto, todas las obligaciones con el personal destinado al desarrollo del contrato por parte del CONTRATISTA, estarán a su cargo.
- p) Liquidar el contrato de manera conjunta con la entidad contratante.





Empresa de Desarrollo Urbano de Antioquia

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
- b) Colaborar con la EDUAN para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
- e) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
- f) Entregar los suministros requeridos de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
- g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- h) Establecer cronograma de entregas con el supervisor del contrato o en su defecto, realizar las entregas de conformidad con las solicitudes de la supervisión.
- i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- j) Garantizar la entrega de los suministros según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- k) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- l) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la EDUAN, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- m) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la EDUAN.
- n) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
- o) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EDUAN y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



Empresa de Desarrollo Urbano de Antioquia

terminos del mismo, en caso de que sean solicitadas.

- q) Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la EDUAN.
- r) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- a) Designar supervisor (es) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- b) Realizar los requerimientos que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento de las obligaciones, la expedición de pólizas, la aclaración de las mismas o demás actividades acordes con el cumplimiento del objeto contractual.
- c) Realizar revisión de los elementos entregados de acuerdo al anexo de Ficha Técnica del proceso contractual y la Ficha Técnica del Fabricante o Productor y solicitar los debidos cambios de forma inmediata o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño de los materiales.
- d) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos de orden técnico exigidos por la EDUAN en los términos de los documentos del proceso como requisito indispensable para suscribir el contrato y la respectiva acta de inicio.
- e) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- f) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- g) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas.
- h) Levantar y firmar las actas respectivas.
- i) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- j) Demás contenidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Empresa designará un Supervisor que dará pleno cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, el Manual Interno de Supervisión e Interventoría y las demás normas que resulten aplicables.

10. IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de invitación se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito. Si se presentan en una



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



lenguaje extranjero, deben ser traducidos al castellano (traducción oficial).

11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En virtud del artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el oferente allegue con ocasión a la presente solicitud será veraz y correspondiente a la realidad. No obstante, la EDUAN podrá verificar la información que le sea suministrada.

12. CONSULTAS.

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la Oferta, el posible Oferente puede hacer consultas. Estas consultas podrán realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha límite para el recibo de las Ofertas.

Las aclaraciones y consultas deberán hacerse a través de mensajes en el Secop II.

La INVITACION y respuesta a las aclaraciones no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia se admitirán consultas personales ni telefónicas sobre los documentos de Contratación o sus Adendas, la EDUAN no asume responsabilidad alguna por información suministrada en estas formas.

13. CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS.

En caso de que la oferta cumple con los requisitos exigidos en el presente documento y la EDUAN lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato.

14. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA, A REVOCAR EL PROCESO Y/O A DECLARARLO DESIERTO.

- a) La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta.
- b) La no presentación de los formatos de presupuesto que hacen parte integral de la oferta económica.
- c) Estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- d) La presentación de la propuesta por parte de no manifestante de interés.
- e) Las ofertas de quienes no aclaren aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.
- f) Las demás que apliquen de conformidad con la normatividad y el manual de contratación de la entidad.
- g) Las demás establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 y demás que apliquen.



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD.

Cuando no se presente oferta por parte del invitado o en general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva del oferente invitado, el proceso se declarará desierto.

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta para entidades oficiales, por un valor asegurado al Diez (10%) por ciento del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha límite para el recibo de las ofertas. La garantía deberá ser expedida por una Entidad legalmente establecida en Colombia, cuyas garantías hayan sido puestas en depósito de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La EDUAN podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la Póliza hasta por treinta (30) días calendario. En caso de que el oferente sea seleccionado, la póliza deberá mantenerse vigente con prórrogas sucesivas, hasta que entre en vigencia la Póliza de Garantía de Cumplimiento del Contrato. La garantía debe llevar anexa la constancia de pago de la prima y la firma del Representante legal del Oferente.

Si el oferente retira su oferta antes de haber transcurrido el período para la adjudicación, o si una vez adjudicado el contrato no lo firma dentro del plazo especificado para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con la EDUAN por el hecho de la presentación de la Oferta, la EDUAN hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Nota: La no presentación de esta póliza es causal de rechazo de la oferta.

17. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia del oferente durante este procedimiento y del contratista durante el desarrollo del contrato se debe dirigir en la siguiente forma y a través de mensajes en la plataforma SECOP II:

Señores

Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-

Gerente General

Calle Arboleda No, 49 A 39 Palacio Municipal.

Andes, Antioquia.

18. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



18.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

Empresa de Desarrollo Urbano de Antioquia

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en un archivo PDF, totalmente legible y organizado con tabla de contenido. Cada documento solicitado deberá ir en un único archivo.

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, la EDUAN en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

Los oferentes deberán presentar su oferta por medio de su cuenta de proponente.

18.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

La EDUAN aceptará que la oferta sea presentada por lo menos por tres (3) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o consorcios o uniones temporales, previa invitación enviada al respectivo correo electrónico por parte de la EDUAN, consideradas legalmente capaces en las disposiciones colombianas vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la ley para contratar con el Estado o en conflicto de intereses y que cumplan con todas las condiciones indicadas en este documento.

La EDUAN se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta y el Oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así como también autoriza la EDUAN a visitar las instalaciones del Oferente o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

18.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN		
JURID ICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento elaborado por el proponente. (Formato 02)
		Información General del Oferente (Formato 03)
	3	Copia de la Cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras. PJ o RL.
	4	Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co

Empresa de Desarrollo Urbano de Andes	
5	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.
6	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.
7	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive
8	Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas (Cuando Aplique)
9	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.
10	Certificados de experiencia del proponente relacionados en el formulario No. 002 – Experiencia del proponente-.
LE GA LE S	11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.
	12 Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a 30 días meses al momento de presentar la propuesta.
	13 Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.
	14 Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.
	15 Certificado de Antecedentes por delitos sexuales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.



Certificado del registro de deudores alimentarios moros -REDAM- del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.	
16	
17	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, el certificado lo debe firmar dicho profesional. Nota: Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente. Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación. El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."
18	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible
19	Copia de la Tarjeta Profesional del(a) Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible
20	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta
FIN AN CIE RO S	21 Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado. Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información respaldo.
	22 Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
	23 Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
	24 Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	25 Certificación bancaria
	26 Garantía de seriedad de la oferta
	27 Formularios anexos de la Oferta, debida y completamente diligenciados. (Presupuesto, Contratos en ejecución, Declaración de no tener multas y sanciones, Experiencia, información si es extranjero)
	28 Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme con vigencia no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.



Nota: El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre vigente, el cual contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 1510 de 2013. Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

En el contrato que se derive de la presente solicitud, la EDUAN aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

20. FORMATOS ANEXOS A LA OFERTA

Formato 01 Manifestación de interés de participar
Formato 02 Carta de presentación de la propuesta
Formato 03 Información básica y general del proponente
Formato 04 Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades e Inexistencias de Conflictos de Interés.

La no presentación de uno de estos formatos o formularios será causal de rechazo.

21. FORMULARIOS ANEXOS A LA OFERTA.

Hacen parte integral de la invitación los siguientes formularios:

Formulario 01 Presupuesto.
Formulario 02 Experiencia del proponente
Formulario 03 Información sobre Multas y Sanciones
Formulario 04 Información financiera para extranjeros

La no presentación de uno de estos formatos o formularios será causal de rechazo.

Conforme con nuestro manual de contratación, solo serán evaluados los proponentes que fueron invitados y manifestaron interés de participar.

22. INFORMACIÓN BÁSICA Y LEGAL.



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



El Oferente debe diligenciar los Formularios y Formatos que se anexan en la invitación para contratación directa atendiendo las siguientes instrucciones:

Todos los formularios y formatos deberán estar firmados por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto, deberán además ser diligenciados de acuerdo con los formatos que se adjunta para tal fin.

Para el formulario de experiencia, el Oferente deberá incluir las certificaciones respectivas, en las cuales suministre la información de los contratos con objeto similar o que estén dirigidos hacia el suministro de repuestos o autopartes de vehículos (carros y/o motocicletas) y ejecutados con entidades públicas o privadas con el objeto de estudiar la capacidad administrativa, operativa y la experiencia que el Oferente posea en contratos similares al que se pretende con esta invitación.

El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados en el párrafo anterior y en el aparte de experiencia de los factores de evaluación, no se tendrá en cuenta para la evaluación. Si se aportare más de los certificados exigidos en la presente convocatoria, solamente se tendrán en cuenta el o los de mayor valor y que cumpla(n) con lo solicitado.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar por lo menos un (01) certificado, sin consideración al porcentaje de participación de sus integrantes, sin dejar de sumar entre todos los certificados mínimos exigidos..

23. EVALUACION DE LAS OFERTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

23.1. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La EDUAN examinará las propuestas para determinar si los Oferentes están habilitados para formularlas, de acuerdo con los requisitos legales y de participación exigidos; si están completas; si se ha constituido la Garantía de Seriedad de la Oferta; si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a lo establecido en la invitación privada.

En general deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible / No Admisible
Acreditación de la experiencia	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el proceso de selección.



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co

24. CAPACIDAD JURÍDICA

24.1. INSCRIPCIÓN EN EL RUP

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

24.2. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural, se verificará el documento de identidad y Registro Único Tributario.

24.3. PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

24.4. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.7 del decreto 1082 de 2015.

24.5. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros





procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de la EDUAN. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporal deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

24.6. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

24.6.1. Para personas jurídicas.

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co

ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

24.6.2. Para personas naturales.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aporte planilla de pago para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

24.6.3. Personas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Si en proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por el o representante legal.

24.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la EDUAN. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

24.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por la EDUAN. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

24.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES.

La EDUAN verificará que no registren antecedentes judiciales, de medidas correctivas y de delitos sexuales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la





Empresa de Desarrollo Urbano de Antioquia

Suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

24.10. CERTIFICADO DEL REDAM.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

25. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los indicadores financieros se deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez ≥ 1	≥ 1
Índice de endeudamiento $\leq 0,7$	$\leq 0,7$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,0$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,0$

26. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP y que serán relacionados en el Formulario de experiencia del proponente para acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para el presente proceso deberá acreditar en máximo DOS (2) contratos celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal de los cuales por los menos uno (1) deberá estar clasificado en el RUP en mínimo el 50% de las siguientes clases del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
15121501	Aceite de motor
15121800	Anticorrosivos
15121900	Grasas



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co

22101700	Componentes de equipo pesado
25171702	Sistema de frenado de vehículos
25172002	Sistema de suspensión para automóviles
25174004	Refrigerante de motor
25174210	Piñones
25174807	Bisagra vehículo
25171707	Freno de tambor
25171708	Freno de disco
26101700	Accesorios y componentes de motor
26111703	Baterías carros
31171503	Rodamientos ruedas.

Se considerará hábil el proponente que acredite, máximo DOS (02) contratos, que cumplan con las condiciones anteriores y cuyo objeto y/o dentro de su alcance se encuentre el de repuestos o autopartes de vehículos (carros y/o motocicletas); celebrados con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria de los contratos certificados sea menor o igual al 10% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista, Número y objeto del contrato,
- Alcance y/o actividades ejecutadas, Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.





Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de los suministros entregados (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

En caso de que los suministros requeridos como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

27. EXCEPCIÓN

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que se presenta en este documento.

Toda la información económica de los contratos requerida en el Formulario No. 2, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el aparte de "PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA" teniendo como fecha de referencia la FECHA DE TERMINACIÓN de los contratos.

28. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS.

Para los efectos previstos en este documento, se consideran interesados de



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones

Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales

En consecuencia, la EDUAN verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los Formatos de Certificación contenidos en el "Manual para determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, expedido por la autoridad competente, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad, igual al plazo del contrato y un año más
- Objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto de la contratación
- Facultades del representante legal.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, deberá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con la información requerida o la faltante, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Cuando no exista autoridad competente que expida dicha certificación, se exigirá la certificación indicada en el párrafo anterior. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, con los documentos soporte.



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



28.1. APODERADO

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la invitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

28.2. RECIPROCIDAD.

La EDUAN concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por la EDUAN —en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-dettrato-nacional-por-reciprocidad>.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

28.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

28.3.1. Idioma.

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de invitación se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito. Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano (traducción oficial).

28.3.2. Documentos otorgados en el exterior.

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7144 del 20 de Octubre de 2014,



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

28.3.3. Consularización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

28.3.4. Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



Fecha de corte de los estados financieros.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

28.3.6. Moneda.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el que fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

28.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y conforme el cronograma de la invitación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co

El proceso de las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

28.5. ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones(...)" Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la EDUAN, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la EDUAN las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en



Nota: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

28.6. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN.

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

29. PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA.

Toda la información económica deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- a) Si la moneda de origen de la información es el dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a pesos colombianos (COP) teniendo en cuenta la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que ofrece el sitio web <http://www.superfinanciera.gov.co>, la cual cuenta con información diaria de la TRM desde el año de 1991.
- b) Si la moneda de origen de la información es diferente al dólar americano (USD), inicialmente se debe hacer la conversión de la moneda de origen a dólar americano (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta de Conversor de Divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com, Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en dólares (USD), se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto anterior.

30. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Una vez la EDUAN haya determinado que la(s) propuesta(s) se ajusta(n) a la invitación privada y que el resultado es favorable y CUMPLE JURIDICAMENTE, FINANCIERAMENTE, ORGANIZACIONALMENTE Y EN EXPERIENCIA,



proceder a evaluar en los demás aspectos conforme se establece en este capítulo, teniendo en cuenta para la evaluación de las propuestas los siguientes criterios y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:

Factor de calificación	Puntaje total
Factor económico	100
Total	100

30.1. FACTOR ECONÓMICO: 100 PUNTOS.

El Formulario de Presupuesto Oficial debe ser concordante con la modalidad de pago. **Dicho formulario representa el tope de los valores individuales y totales a contratar.**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá estar anexa a la oferta y estar debidamente firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los suministros del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

30.1.1. Correcciones aritméticas.

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea



Igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del aparte de EVALUACIÓN.

30.1.2. Procedimiento para asignar puntaje.

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntaje por precio, las propuestas económicas que se encuentren incursas en las causales de rechazo contenidas en la invitación, todas las demás serán consideradas Ofertas válidas para el procedimiento de asignación de puntaje, no obstante, lo anterior, solo se calificarán las propuestas que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes.

A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, de acuerdo con el siguiente método:

A) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n V_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$: Media aritmética

V_i : Valor de la oferta i sin decimales.

n : Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP_i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \frac{\bar{X} V_i}{X}\right) & V_i \leq \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} V_i}{X}\right)\right) & V_i > \bar{X} \end{cases}$$

PP_i : Puntaje proponente i .

X : Media Aritmética.

V_i : Valor de la oferta i sin decimales.





En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

30.1.3. Propuestas con Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

30.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La EDUAN adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la presente obligación en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

- a) Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
- c) Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo unicipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
- d) En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



Empresa de Desarrollo Urbano de Antioquia

de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

- e) Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- f) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.
- g) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana,



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co

- raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
 - i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

31. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y conforme el cronograma de la invitación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.





Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

32. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Una vez adjudicado el contrato EDUAN devolverá a los oferentes no adjudicatarios, la garantía de seriedad presentada con cada propuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato adjudicado. Las garantías de seriedad de las propuestas serán devueltas a todos los oferentes cuando se declare desierto el concurso.

33. TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN.

La EDUAN dispondrá de un (1) día hábil después de la fecha límite de entrega de las ofertas para evaluar las mismas. Durante el periodo de evaluación de las propuestas, la entidad podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la evaluación objetiva de las propuestas, sin que por ello pueda el Oferente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, so pena de la descalificación automática de ella.

Si dentro del periodo de evaluación de las propuestas, la EDUAN considera que el mismo no garantiza el principio de selección objetiva, podrá modificarlo, determinando un nuevo plazo que en ningún caso excederá el término inicialmente establecido, lo cual se hará mediante comunicación escrita a todos los Oferentes.

34. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en el SECOP el día hábil siguiente a la terminación de evaluación de las ofertas, por el lapso de un (1) días hábiles. Los Oferentes dentro de este término, presentarán por escrito, si lo estiman pertinente, las observaciones a que hubiere lugar.

35. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la ejecución el contratista presentar el plan de inversión del anticipo y las garantías de cumplimiento.

36. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co

ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La presentación de la garantía de cumplimiento en original a la Entidad se debe hacer dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Para la ejecución del contrato las garantías deberán tener los siguientes amparos y suficiencias:

36.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de un (1) día hábil siguiente contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía podrá constituirse como contrato de seguro o fiducia o patrimonio autónomo y tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Beneficiario y asegurado.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (La vigencia mínima de la garantía de cumplimiento es hasta la liquidación del contrato, la cual para su cálculo debe también incluirse el tiempo que estima la Ley 1150 de 2007 para la	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes.



Empresa de Desarrollo Urbano de Antioquia		Liquidación bilateral y unilateral)	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (La vigencia mínima de la garantía de cumplimiento es hasta la liquidación del contrato, la cual para su cálculo debe también incluirse el tiempo que estima la Ley 1150 de 2007 para la liquidación bilateral y unilateral)	Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Con una vigencia de UN (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de los suministros.	Veinte por ciento (20%) del valor final de estos suministros de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015]	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar





El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

37. PROCESO DE SELECCIÓN

37.1. APERTURA

El presente proceso de selección se abre con la publicación de la invitación privada definitiva en el SECOP II y el envío de la invitación a por lo menos tres (3) posibles

37.2. ENTREGA DE LAS OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO.

Las propuestas se recibirán según cronograma, en SECOP II en la hora y día señalados.

37.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA.

Se verifica que el Oferente haya cumplido con la presentación de todos los documentos catalogados como básicos en la carta instructiva de invitación, con todos los requisitos técnicos, jurídicos, contractuales exigidos, con la verificación financiera y que se haya ajustado al plazo y presupuesto oficial establecido. A través de la evaluación se establece el cumplimiento de los requisitos de la Invitación.

Si la propuesta es hábil, es decir que cumple con todos los requisitos, se declara como "CUMPLE"; en caso contrario se descalifica y se declara "NO CUMPLE". El resultado de este ejercicio permitirá o no la evaluación económica.

37.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La EDUAN previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato derivado del proceso de Invitación Privada, al oferente cuya propuesta se ajuste a la Invitación y haya sido seleccionado.

37.5. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II, EDUAN y el Oferente favorecido firmarán el Contrato dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del contrato. Para su ejecución, el Oferente seleccionado deberá constituir las garantías que se estipulan en el Contrato.

EDUAN aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que EDUAN le fije le haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co



Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

En caso de que el Oferente favorecido no suscriba el Contrato objeto de este proceso de selección dentro del plazo establecido, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de EDUAN y se le adjudicará a quien haya ocupado el segundo lugar.

38. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

38.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

38.2. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Escasez de repuestos o autopartes en el mercado o retrasos en la importación del repuesto por escasez en el mercado nacional.	MEDIO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	MEDIO
Daños causados en productos o bienes a entregar y aún no recibidos.	MEDIO
Falta de vías de acceso o acceso limitado al municipio de Andes por causa de las obras de Covi pacífico u otras causas.	BAJO
Falta de entrega de los suministros por razones financieras imputables al contratista.	BAJO
Afectaciones ambientales por inadecuado manejo de elementos o residuos.	BAJO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Inadecuado manejo e inversión del anticipo o pérdida del anticipo.	MEDIO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Información incompleta o ambigua contenida en los documentos previos	BAJO
Modificación de estudios y/o especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO

38.3. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.



38.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, así como los compromisos adquiridos por las partes, se adjunta matriz de riesgos en la cual se establece el análisis de los riesgos.

Se celebrará un contrato de interadministrativo y se llevará a cabo contratación Directa, conforme a lo previsto el Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

N				DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
						CONTRATISTA	EDUAN	
				Variación de precios	Incumplimiento contractual. Sobrecostos. Demoras y atrasos en la entrega de los suministros. Indisponibilidad de los vehículos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Mal estado de las vías terciarias de Andes.	100%		Garantía de cumplimiento. Imposición de multas y cláusula penal. Exigir el cumplimiento de la oferta de conformidad con el artículo 846 del C.Comercio.
2				Escasez de repuestos o autopartes en el mercado o retrasos en la importación del repuesto por escasez en el mercado nacional.	Incumplimiento contractual. Sobrecostos. Demoras y atrasos en la entrega de los suministros. Indisponibilidad de los vehículos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Mal estado de las vías terciarias de Andes.	100%		Realizar un cronograma de entregas o programar las entregas de acuerdo a las necesidades de los vehículos e informando previamente al Supervisor del contrato. Garantía de cumplimiento. Imposición de multas y cláusula penal. Exigir el cumplimiento de la oferta de conformidad con el artículo 846 del C.Comercio.



Empresa de Desarrollo Urbano de Andes				Incumplimiento contractual. Sobrecostos. Demoras y atrasos en la entrega de los suministros. Indisponibilidad de los vehículos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Accidentes de tránsito o daños a terceros u ocupantes del vehículo por uso de repuestos en mal estado. Entrega de repuestos no originales o no homologados. Mal estado de las vías terciarias de Andes.	100%		Supervisión minuciosa para la recepción de los repuestos. Devolución o solicitud de cambio de repuestos en mal estado. Garantía de cumplimiento con amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Imposición de multas y cláusula penal. Exigir el cumplimiento de la oferta de conformidad con el artículo 846 del C.Comercio. Exigencia de repuestos originales u homologados.
4				Daños causados en productos o bienes a entregar y aún no recibidos. Incumplimiento contractual. Sobrecostos. Demoras y atrasos en la entrega de los suministros. Indisponibilidad de los vehículos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Mal estado de las vías terciarias de Andes.	100%		Supervisión minuciosa para la recepción de los repuestos. Devolución o solicitud de cambio de repuestos en mal estado. Garantía de cumplimiento con amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Imposición de multas y cláusula penal.
5				Falta de vías de acceso o acceso limitado al municipio de Andes por causa de las obras de Covi pacífico u otras causas. Incumplimiento contractual. Sobrecostos. Demoras y atrasos en la entrega de los suministros. Indisponibilidad de los vehículos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Mal estado de las vías terciarias de Andes.	50%	50%	Programar las entregas con tiempo o en los horarios de apertura de vías de Covi pacífico o los cierres controlados derivados de otras causas.



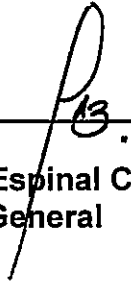
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes				Incumplimiento contractual. Sobrecostos. Demoras y atrasos en la entrega de los suministros. Indisponibilidad de los vehículos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Mal estado de las vías terciarias de Andes.	100%		Realizar correctamente los estudios de presupuesto. Garantía de cumplimiento. Imposición de multas y cláusula penal. Exigir el cumplimiento de la oferta de conformidad con el artículo 846 del C.Comercio.
7				Afectaciones ambientales por inadecuado manejo de elementos residuales. Demandas. Sanciones de la autoridad ambiental o contravencionales. Afectaciones ambientales por inadecuado.	100%		Realizar una supervisión minuciosa y estricta para garantizar la adecuada disposición de materiales y minimizar daños ambientales. Cláusula de indemnidad en el contrato. Garantía de cumplimiento. Exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental o contravencional al contratista.
8				Accidentes de trabajo. Demoras en la ejecución del contrato. Demandas. Incumplimiento contractual	100%		Cláusula de indemnidad en el contrato. Exigencia del pago de la seguridad social de empleados del contratistas y subcontratistas. Garantía de cumplimiento con amparo de pago de salarios y prestaciones sociales.
9				Inadecuado manejo e inversión del anticipo o pérdida del anticipo. Incumplimiento contractual. Sobrecostos. Demoras y atrasos en la entrega de los suministros. Indisponibilidad de los vehículos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Mal estado de las vías terciarias de Andes.	100%		Realizar un plan de inversión del anticipo. Garantía de cumplimiento con amparo de buen manejo de anticipo. Imposición de multas y cláusula penal. Exigir el cumplimiento de la oferta de conformidad con el artículo 846 del C.Comercio.



Empresa de Desarrollo Urbano de Andes				Demoras en la ejecución del contrato. Sobrecostos. Demandas. Entrega de repuestos que no sirven para los vehículos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Andes. Mal estado de las vías terciarias de Andes.		100%	Presentación de los documentos previos al contratista para su revisión previa firma del contrato.
1				Demoras en la ejecución del contrato. Sobrecostos. Demandas. Entrega de repuestos que no sirven para los vehículos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Andes. Mal estado de las vías terciarias de Andes.		100%	Presentación de los documentos previos al contratista para su revisión previa firma del contrato. Utilizar figuras legales para modificar el contrato si ya se ha firmado. Restablecer el equilibrio económico del contrato. Correcta planeación del contrato.
1				Cambios normativos o de legislación tributaria. Sobrecostos. Demandas.		100%	Restablecer el equilibrio económico del contrato. Correcta planeación del contrato.



Respetuosamente



Esteban Espinal Chavarria
Gerente General
EDUAN.

Proyectó: Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor jurídico
contratista.

Revisó: Esteban Espinal Chavarria – Gerente General EDUAN



www.eduan.com



313 752 64 37



Calle Arboleda No. 49A - 39, Andes Antioquia



eduan@andes-antioquia.gov.co